

El itinerario de la hijuela entre Sanlúcar de Barrameda y Chipiona, de 10 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario de la hijuela desviación entre Empalme de Bellavista y Dos Hermanas, de nueve kilómetros de longitud, pasará por barriada de San Pablo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, de nueve kilómetros de longitud, pasará por El Tomillar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Los Palacios-Villafranca y Utrera, de 13 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario de la hijuela entre Torbiscal y Ronda, de 113 kilómetros de longitud, pasará por Los Llanos, Venta Cabezas, Venta de San Sebastián, Villamartin, Algodonales y Monte Corto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Venta de San Sebastián y Jerez de la Frontera, de 64 kilómetros de longitud, pasará por Espera, Bornos y Arcos de la Frontera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Bornos y Arcos de la Frontera y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Villamartin y Ubrique, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Prado del Rey y El Bosque, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre empalme de la carretera de Jerez a Ronda, C-334, y Benaolán, de 10,5 kilómetros de longitud, pasará por Montejaque, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Ronda y el empalme de la carretera de Benaolán a Montejaque con la C-339, Jerez-Ronda, y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Arcos de la Frontera y El Algar, de 22 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario de la hijuela-desviación entre Empalme de Villamartin y Bornos, de siete kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario de la hijuela-desviación entre El Bosque y Empalme de Arcos de la Frontera, de 29 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cincuenta y ocho expediciones de ida y vuelta entre Dos Hermanas y Sevilla, por Bellavista.

Cien expediciones de ida y vuelta entre Bellavista y Sevilla. Cuatro expediciones de ida y vuelta entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Sanlúcar de Barrameda y Cádiz.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Sanlúcar de Barrameda y Chipiona.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Chipiona y Sevilla (estas expediciones tendrán la prohibición de realizar tráfico de y entre Las Cruces de Lebrija y Las Cabezas de San Juan y de cualquiera de estos puntos, excepto el Cruce de Las Cabezas, para Sevilla y viceversa).

Dos expediciones de ida y vuelta entre Ronda y Sevilla. Una expedición de ida y vuelta entre Ubrique y Jerez de la Frontera, por Villamartin.

Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Seis expediciones de ida y vuelta entre Los Palacios-Villafranca y Sevilla, pasando por Dos Hermanas y Bellavista.

Una expedición de ida y vuelta entre Los Palacios-Villafranca y Utrera.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Las Cabezas de San Juan y Sevilla.

Una expedición de ida y vuelta entre Ubrique y Sevilla, por Venta de San Sebastián (esta expedición tendrá la prohibición de realizar tráfico de y entre Los Palacios-Villafranca y Sevilla y viceversa).

Dos expediciones de ida y vuelta entre Benaolán y Ronda. Una expedición de ida y vuelta entre Algar y Jerez de la Frontera.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Ubrique y Jerez de la Frontera, por El Bosque.

Tres expediciones de ida y vuelta entre Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Villamartin y Jerez de la Frontera.

Una expedición de ida y vuelta entre Prado del Rey y Jerez de la Frontera, por Villamartin.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Lebrija y Sevilla.

Una expedición de ida y vuelta entre Bornos y Jerez de la Frontera.

Una expedición de ida y vuelta entre Algodonales y Villamartin.

Se realizarán todos los días festivos del año las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Tres expediciones de ida y vuelta entre Los Palacios-Villafranca y Sevilla, pasando por Dos Hermanas y Bellavista.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Las nuevas expediciones que pudieran autorizarse tendrán las prohibiciones de tráfico que se determinen con ocasión de su otorgamiento.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 54 viajeros sentados.

Dos autobuses de capacidad para 47 viajeros sentados.

Dos autobuses de capacidad para 46 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 45 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 43 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 42 viajeros sentados.

Cinco autobuses de capacidad para 40 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 39 viajeros sentados.

Tres autobuses de capacidad para 38 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 37 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 36 viajeros sentados.

Cuatro autobuses de capacidad para 35 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 34 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 35 viajeros sentados.

Tres autobuses de capacidad para 32 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 31 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 22 viajeros sentados.

Cuatro autobuses de capacidad para 20 viajeros sentados.

Dos autobuses de capacidad para 18 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,54 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,081 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre estas tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—5.001-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Nacionales Graduadas en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964 sobre Agrupaciones escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en las provincias que a continuación se relacionan:

Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz (capital).—Colegio Nacional «Lope de Vega», con dirección sin curso y 12 unidades de niñas. Quedan integradas las seis unidades de niñas y una dirección sin curso de igual denominación—suprimiéndose la otra actualmente vacante—y seis unidades de niñas «General Navarro».

Colegio Nacional «General Navarro», con dirección sin curso 12 unidades de niños. Quedan integradas las seis unidades de niños, la dirección sin curso de igual denominación y las seis unidades de niños «Lope de Vega».

Burgos

Ayuntamiento de Arenillas de río Pisuerga (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Caleruega (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cardeñadizo (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Fuentespina (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Hontoria Valderados (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Mercerreyes (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Milagros (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Pinilla de Trasmonte (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Presencio (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos).—Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Juan del Monte (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Sedano (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Santibáñez de Zarzaguda (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niños y niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Torresandino (casco).—Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de ni-

ñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Vadocondes (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Valdeande (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Villahoz (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villalmanzano (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y las dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y las dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Yudego (casco).—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Zazuar (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Córdoba

Ayuntamiento de Monturque (casco).—Graduada «Fernández Cabrera», con dirección sin curso—creándose la plaza—y ocho unidades (tres de niños tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos) la graduada de tres unidades de niños y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de Puente Genil (casco).—Colegio Nacional «José María Pemán», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 22 unidades (11 de niños, 10 de niñas y una de párvulos) Quedan integrados el de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades de niños y el de igual denominación de dirección sin curso y unidades (10 de niñas y una de párvulos).

Cuenca

Ayuntamiento de Tarancón (casco).—Graduada con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada «Ruiz Jarabo», de dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y la graduada «El Palacio», de dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

León

Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo (localidad Ferral del Bernezga).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Madrid

Ayuntamiento de El Escorial (casco).—Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y la unidad de niños y unidad de niñas «Matías López», Ayuntamiento de Madrid (casco).

Colegio Nacional «Francisco de Quevedo», con dirección sin curso y 12 unidades (ocho de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de igual denominación de siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas) y dirección sin curso; la graduada «Nuestra Señora de la Paz», de cuatro unidades de niños, y la creación de una unidad de párvulos en la calle de Granada, número 16.

Colegio Nacional «Gregorio Marañón», con dirección sin curso y 13 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la graduada de igual denominación de dirección con curso y siete unidades de niños; la graduada «San Cosme y San Damián», de cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos); la unidad de niñas de la calle de Amparo, número 94, creándose una plaza de Maestra, y la dirección sin curso.

Colegio Nacional «Tirso de Molina», con dirección sin curso y 10 unidades (nueve de niños y una de niñas). Quedan integrado el de igual denominación de dirección sin curso y nueve unidades de niños y la unidad de niñas paseo de Santa María de la Cabeza número 23.

Ayuntamiento Madrid (localidad Vallecas).—Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) en el Cerro del Tío Felipe. Quedan in-

tegradas las dos unidades de niñas y dos de párvulos, Consejos Escolar Primario «Cruz Roja» y cuatro unidades de niños y dos de niñas de régimen general.

Segovia

Ayuntamiento de Abades (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Arcones (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Barbolla (casco).—Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Cabezuela (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cantimpalos (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cuevas de Provanco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Escalona del Prado (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Fuenterrebolo (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Fuentesauco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gomezerracín (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (casco).—Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Muñopedro (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Navafria (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Olombrada (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Prádena (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de San Ildefonso. —Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Valverde del Majano (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Vallehelado (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Veganzones (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Sevilla

Ayuntamiento de Puebla del Río (casco).—Colegio Nacional con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de

dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos), las cuatro unidades de niñas y las dos unidades de niños y dos de niñas parroquiales.

Valencia

Ayuntamiento Paterna (localidad La Canada).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Torrente (casco).—Colegio Nacional «Lope de Vega», con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), la unidad de niños y la unidad de niñas de la calle Onésimo Redondo y la Graduada «Juan XXIII», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Colegio Nacional «Virgen del Rosario», con dirección sin curso y 23 unidades (12 de niños nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el de igual denominación de 17 unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos) y la Graduada «San Marcos», de seis unidades (cinco de niños y una de niñas).

Vizcaya

Ayuntamiento de Bilbao (casco).—Graduada «San Andrés», con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la igual denominada de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y la unidad de niños y la de niñas «Larrasquitua».

2.º Los nombramientos de dirección sin curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que existe más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas (Orientación Agrícola) en la Graduada de igual carácter, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en San Isidro de Albaterra, del término municipal de Albaterra (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una de párvulos (Orientación Agrícola) en Los Guadalperales, del término municipal de Acedera (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Hernán Cortés, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos (Orientación Agrícola) en Ruecas, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas (Orientación Agrícola) en Vivares, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Instituto Nacional de Colonización.